

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

2672

RESOLUCIÓN de la Subsecretaría de Transportes y Comunicaciones por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos necesarios para las obras de RENFE «Red arterial ferroviaria de Sevilla, nueva estación de Majarabique», en término municipal de La Rinconada (Sevilla).

Finalizado el plazo de la información pública abierta a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, esta Subsecretaría, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar el día 13 de febrero de 1979, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras, situados en el término municipal de La Rinconada (Sevilla) y pertenecientes a los siguientes titulares:

Finca número	Propietario	Superficie a Expropiar — m ²
1	María Jesús Benjumea Lora	27.995
2	José Tomás Domínguez	4.900
3	El mismo	1.500
4	Bernardo Ridas Casquet	1.340
5	El mismo	6.780
6	El mismo	16.320
7	Alfonso Pérez Segura	13.430
8	Isabel Pérez Segura	6.750
9	María Pérez Segura	630
10	María Jesús Benjumea Lora	18.080

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla), a las once horas, del día indicado, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados, para posterior traslado al terreno. Madrid, 13 de enero de 1979.—El Subsecretario, Alejandro Rebollo Alvarez-Amandi.

MINISTERIO DE CULTURA

2673

ORDEN de 17 de enero de 1979 por la que se convoca un concurso de carteles con motivo de la celebración del «Año Internacional del Niño».

Excmo. e Ilmos. Sres.: La designación del año 1979 como «Año Internacional del Niño» por parte de la Organización de las Naciones Unidas significa para este Departamento una nueva ocasión de elaborar y llevar a cabo un programa de acción y promoción cultural en torno al mundo infantil.

Dentro de las competencias de este Departamento y en atención a las recomendaciones que diversos Organismos internacionales han dirigido sobre esta efeméride, se concede especial significado a la actividad editorial, tanto gráfica como sonora, y su evidente influencia en el mundo de los niños. Libros y discos, no son solamente medios indiscutibles en las tareas educativas, sino también eficaces instrumentos de formación, y esparcimiento en la vida del niño.

Resulta lógico que como contribución a la celebración del «Año Internacional del Niño», este Departamento considere necesario destacar la importancia de ambos medios de cultura en relación con el tema objeto de dicha conmemoración, mediante un adecuado sistema de difusión y conocimiento del mismo.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General del Libro y Bibliotecas, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se convoca un concurso de carteles en el que podrán participar, exclusivamente, artistas de nacionalidad española.

Art. 2.º Los carteles presentados a concurso deberán poner de manifiesto en su contenido, con carácter general, la conmemoración del «Año Internacional del Niño» en 1979. En particu-

lar, tendrá, asimismo como finalidad primordial la de realzar la importancia que en la educación y en las actividades de formación y esparcimiento de la infancia de nuestro tiempo, poseen el libro y el disco.

Art. 3.º Se establecen dos premios sobre los siguientes temas o motivos:

- El libro y el niño.
- La infancia y el mundo de las grabaciones sonoras.

Los originales presentados al concurso deberán referir, de modo concreto, sus contenidos a cualquiera de los dos temas mencionados.

Art. 4.º Los originales en color, deberán presentarse montados sobre bastidores, pudiendo utilizarse la composición fotográfica. Su tamaño será de 70 por 100 centímetros y deberán presentar asimismo el lema que su autor, a efectos de posterior identificación, haya adoptado.

En todos los originales presentados a concurso deberá figurar necesariamente la leyenda: «1979, Año Internacional del Niño» y el logotipo oficial adoptado con motivo de esta efeméride.

En los originales sobre el tema previsto en el apartado a) del artículo 3.º de esta disposición, deberá figurar la leyenda «Libros para un mundo mejor» y en los correspondientes al apartado b), la leyenda «El disco, educa».

Art. 5.º Los originales habrán de ser presentados en el Registro del Ministerio de Cultura (avenida Generalísimo, número 39, Madrid), en las Delegaciones Provinciales de este departamento o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo. Al original se acompañará un sobre cerrado, en el exterior del cual figurará el lema adoptado y en su interior, el nombre o seudónimo del autor, su domicilio, número de teléfono, así como un breve currículum vitae.

En el Registro se dará un número al sobre y al original, que deberá figurar también en el recibo que se entregue a la persona que efectúa la presentación.

El plazo de presentación de originales finalizará a las doce horas del día 28 de febrero de 1979.

Art. 6.º Los dos premios que se establecen en el artículo 3.º de la presente Orden estarán dotados cada uno de ellos con pesetas 150.000, que serán abonadas con cargo a la dotación que, para campañas de fomento e impulso de la cultura a través del libro y de ediciones sonoras, respectivamente, figura en los Presupuestos Generales del Estado para la Dirección General del Libro y Bibliotecas. Los dos premios son únicos e indivisibles y no podrán ser declarados desiertos.

Art. 7.º El Jurado de este concurso que será presidido por el Director general del Libro y Bibliotecas, estará integrado por el Presidente de la Federación Nacional de Editores y el Presidente de la Asociación Fonográfica Española, así como por un cartelista y un publicista designados libremente por las Asociaciones de Directores Creativos y de Técnicos de Publicidad. El Presidente podrá delegar en uno de los Subdirectores generales de dicho Centro directivo.

Actuará como Secretario del Jurado, con voz pero sin voto, el Secretario general de la Dirección General del Libro y Bibliotecas.

Art. 8.º El fallo del Jurado, que será inapelable, se hará público antes del día 10 de marzo de 1979.

Art. 9.º Con los carteles presentados al concurso, la Dirección General del Libro y Bibliotecas, organizará una exposición dentro de los actos que hayan de celebrarse con motivo del «Año Internacional del Niño».

Los carteles premiados quedará en propiedad del Ministerio de Cultura, quien se reserva todos los derechos de utilización y reproducción sobre los mismos para los fines que estime convenientes.

Los carteles no premiados estarán durante un mes, a partir de la fecha de la clausura de la citada exposición, a disposición de sus autores en la Secretaría General de la Dirección General del Libro y Bibliotecas. Pasado este plazo, se considera que los autores renuncian a su propiedad sin derecho a reclamación alguna.

Art. 10. La presentación de los originales para tomar parte en la convocatoria de este concurso supone la aceptación expresa y formal de los términos de la presente disposición y del fallo inapelable del Jurado.

Art. 11. Los miembros de los Jurados tendrán derecho a percibir las dietas previstas a los efectos por las disposiciones vigentes, así como los gastos que ocasionen por locomoción.

Lo que comunico a V. E. y VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y VV. II. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1979.

CABANILLAS GALLAS

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general del Libro y Bibliotecas.